



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

**RES. CM N° 118/2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 313/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió disponer que la Secretaria de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología levanten las restricciones para los certificados digitales, que vencieron o que puedan vencer durante el período del aislamiento social, preventivo y obligatorio, manteniéndose dicha medida hasta los 30 días de finalizada la misma.

Que, asimismo, se resolvió disponer que toda documentación firmada digitalmente, cuyos certificados venzan durante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, serán consideradas como válidas para los titulares y los agentes encargados de su renovación.

Que se dispuso que la cobertura excepcional de validez, a la que hacen referencia el artículo 1° y 2°, se aplicará para los sistemas eje (Expediente Judicial Electrónico), SISTEA (Sistema de Trámite Electrónico Administrativo) y el Firmador Digital de Documentos).

Que, por su parte, se resolvió disponer que las personas que deban renovar sus certificados digitales, y que han sido alcanzados por esta cobertura excepcional de validez, tendrán el plazo de hasta 30 días posteriores a la finalización del aislamiento, para regularizar su situación ante quien corresponda.

Que, finalmente, se instruyó a la Secretaria de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología para que arbitren los medios necesarios a efectos de implementar lo allí dispuesto.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 6 de Abril de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 313/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**RESOLUCION CM N° 118/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

